

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de fontanería y saneamiento en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del S. O. E. en Madrid.

Se abre concurso para la instalación de fontanería y saneamiento en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del S. O. E. en Madrid.

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el del proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 9.347.000 pesetas. La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 186.940 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos de obras del Instituto y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro de sus Oficinas Centrales hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas Oficinas Centrales a las doce horas del día 5 de octubre y en su Salón de Consejos.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—7.448.

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de lavaderos en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid.

Se abre concurso para la instalación de lavaderos en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid.

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el del proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 1.610.000 pesetas. La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 22.200 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos de obras del Instituto y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro de sus Oficinas Centrales hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas Oficinas Centrales a las doce horas del día 5 de octubre y en su Salón de Consejos.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—7.447.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzo, número 3, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspon-

diente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de dos circuitos a 132.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de 312,4 milímetros cuadrados de sección cada uno, con cadenas de aisladores en apoyos metálicos y protegida por cables de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. El recorrido, de 15,88 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la línea a la tensión citada actualmente existente entre las subestaciones de la Corredoria y Tabiella, en el lugar de Posada y su término en la subestación de Pumarín de Gijón.

La finalidad de esta línea será poder atender las ampliaciones del servicio eléctrico en la zona de Gijón.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1962. — El Director general,
P. D. F. Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la Empresa «Alvaro Rodríguez López, S. A.», la electrificación de Playa de Santiago (La Gomera).

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a instancia de la Empresa «Alvaro Rodríguez López», con domicilio en Playa de Santiago, Ayuntamiento de Alajeró (La Gomera), en solicitud de autorización para electrificar la Playa de Santiago (La Gomera), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Alvaro Rodríguez López, S. A.» la distribución de energía eléctrica, e instalación de la correspondiente red de distribución a 227-130 voltios, en el caserío Playa de Santiago (La Gomera), aprovechando la actual producción de la central eléctrica que la Empresa peticionaria tiene autorizada y en funcionamiento en la citada localidad, para abastecimiento de su industria conservera de pescado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La electrificación de la Playa de Santiago (La Gomera) se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1962.—El Director general, por delegación, F. Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Economica del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante por la que se convoca subasta pública con carácter urgente para la contratación de las obras del proyecto «Camino de acceso a la Estación de Microondas del Cerro de los Angeles, Venta Gaeta (Valencia)».

Se convoca subasta pública con carácter urgente (reducción de plazo celebración subasta, Orden de 18 de agosto de 1962, «B. O. A.» número 99, de 18 de agosto de 1962) para la contratación de las obras del proyecto «Camino de acceso a la Estación de Microondas del Cerro de los Angeles, Venta Gaeta (Valencia)», por un importe de 3.284.915,70 pesetas (tres millones doscientas sesenta y cuatro mil novecientas quince pesetas con setenta céntimos), en cuya cantidad se hallan incluidos todos los beneficios de contrata y conservación de la obra.

El importe de la fianza provisional es de 67.274,40 pesetas, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar que disponen de la maquinaria precisa para la ejecución de los trabajos, y que consiste en un tractor con trailla para la excavación de tierras, apisonadoras, motoniveladora, equipo bituminador, un equipo motocompresor para excavación en roca y para extracción de piedra en cantera, hormigonera mecánica.

La subasta tendrá lugar en la Jefatura de Obras de la Región Aérea de Levante (avenida de Jacinto Benavente, número 14, Valencia), a las diez horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales. El proyecto, con los pliegos de condiciones técnicas y lega-

les, modelo de proposición, aval bancario, etc., se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio todos los días laborables de ocho treinta a doce treinta horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 6 de septiembre de 1962.—El Comandante Secretario.—7.452.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1962:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,801 | 59,981 |
| 1 Dólar canadiense | 55,535 | 55,702 |
| 1 Franco-francés nuevo | 12,204 | 12,240 |
| 1 Libra esterlina | 167,493 | 167,997 |
| 1 Franco suizo | 13,839 | 13,880 |
| 100 Francos belgas | 120,192 | 120,553 |
| 1 Marco alemán | 14,949 | 14,994 |
| 100 Liras italianas | 9,635 | 9,664 |
| 1 Florín holandés | 16,584 | 16,633 |
| 1 Corona sueca | 11,606 | 11,640 |
| 1 Corona danesa | 8,634 | 8,660 |
| 1 Corona noruega | 8,360 | 8,385 |
| 100 Marcos finlandeses | 18,574 | 18,629 |
| 1 Chelín austriaco | 2,317 | 2,323 |
| 100 Escudos portugueses | 208,844 | 209,472 |

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncian concurso-subastas para la ejecución de las obras de reparación que se mencionan.

Esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado convocar los concurso-subastas para la ejecución de las obras de reparación que a continuación se indican:

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud de 9,114 kilómetros, en el camino vecinal de Fuente Nueva (Aguilar), al kilómetro 14 de la carretera de La Rambla a Puente Genil por el camino viejo de Puerto Rubio.

Tipo, 595.363,05 pesetas.

Plazo de ejecución, ocho meses.

Garantía provisional, 11.907,26 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y ensanche del Puente sobre el río Guadalbarbo, en una longitud de 14,037 kilómetros, del camino vecinal de Obejo a su estación.

Tipo, 530.176,92 pesetas.

Plazo de ejecución, seis meses.

Garantía provisional, 10.603,53 pesetas

La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios de las obras será la cantidad que represente el 4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones, proyectos, planos y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero de la Secretaría.

El pago se efectuará contra certificación de obra ejecutada en la forma prevista en la condición cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.